

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10017 2005 60330	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LUIS GUILLERMO BECERRA VELEZ	STELLA PÍNEDA MONTOYA	Tramite Se ordena agregar al expediente el memorial allegado por la señora Stella Pineda Montoya a través del correo institucional, sin solución alguna, como quiera que el despacho realizó la expedición de las copias auténticas solicitadas y canceladas por la misma, las cuales retiró el día 19 de octubre de 2020 en estas instalaciones. Así mismo se le indica que las copias auténticas llevan la firma y el nombre completo suscrito por el secretario adscrito a este despacho judicial junto con el sello que lo certifica.	13/11/2020	
1100131 10017 2009 00960	Sucesion	SEVERO MONROY SILVA	SIN	. Auto Interlocutorio D el anterior trabajo de partición rehecho, presentado por la auxiliar de la justicia, en calidad de partidor Dr. SPER MANCHOLA QUINTERO, se corre traslado a las partes, por el término legal de cinco (5) días. (Art. 509 Num. 1º del C.G.P.). En firme esta providencia, sin objeción alguna al trabajo de partición, Secretaria proceda a fijar en listas de traslados el presente asunto, a fin de dictar la sentencia respectiva.	13/11/2020	
1100131 10017 2012 00037	Sucesion	FABIO ARTUNDUAGA (CAUSANTE)	SIN	. Auto Interlocutorio Atendiendo la solicitud contenida en el anterior escrito, Secretaría proceda a dar cumplimiento al art. 10 del Decreto 806 de 2020, realizando el emplazamiento de los señores FABIO ARTURO ARTUNDUAGA JIMÉNEZ, YENY MARGOR ARTUNDUAGA JIMÉNEZ y LUZ ELENA ARTUNDUAGA JIMÉNEZ, en calidad de hijos del causante FABIO ARTUNDIAGA GANTIVA, y de la cónyuge supérstite JULIA INÉS JIMÉNEZ DE ARTUNDUAGA, tal como se indicó en los autos de fechas 31 de mayo de 2018 y 14 de febrero de 2020, remitiendo la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.	13/11/2020	
1100131 10017 2013 00206	Ordinario	MARIA DEL ROSARIO BELTRAN DE CASTILLO Y OTROS	HEREDEROS DE ROBERTO BELTRAN RINCON	Auto decreta terminación de proceso DECRETA TERMINACION DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, ARCHIVAR	13/11/2020	
1100131 10017	Ordinario	ALEXANDRA BERMUDEZ PORRAS	LIN BERMUDEZ QUINTERO	. Auto Interlocutorio		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2013 00482				A tendiendo el anterior informe secretarial, y el escrito obrante a folio 283, de conformidad con los lineamientos del artículo 286 del C.G.P., se corrige la fecha de la sentencia proferida en audiencia dictada dentro del presente asunto (fl. 278 a 279) en el sentido de corregir el año en que se profirió la misma, para señalar que fue el nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) y no como equivocadamente quedó allí anotada. Secretaría proceda a notificar la presente providencia a las partes interesadas en este asunto conforme a los lineamientos del inciso 2º del artículo 286 del C.G.P. A costa de la parte interesada expídase copia auténtica de esta providencia para que haga parte integral de la sentencia proferida en este proceso. Realizado lo anterior, elabórense los OFICIOS respectivos	13/11/2020	
1100131 10017 2013 00737	Ordinario	NORLEY TORRES RODRIGUEZ	BELARMINA AGUILAR	Auto decreta terminación de proceso DAR POR TERMINADO el presente proceso de DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por NORLEY TORRES RODRIGUEZ en contra de BELARMINA AGUILAR, por desistimiento tácito de la parte interesada, LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, OFICIAR, ARCHIVAR	13/11/2020	
1100131 10017 2016 00612	Sucesion	MARIA ANA- ADELINA- PIRANEQUE	SIN . Auto Interlocutorio	Hágase entrega a la heredera SABRINA JAZMÍN PIRANEQUE ALMANZAR con C.C. No. 1.218.464.774 el Título Judicial No. 400100006613394 de fecha 17/05/2018 por valor de \$15.215.758. Elabórese la respectiva orden de pago.	13/11/2020	
1100131 10017 2018 00291	Sucesion	CAUSANTES: RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ y OTROS	DTE.: RODRIGO FELIX GONZALEZ GONZALEZ	Que imparte aprobación		
				A PRUEBA PARTICION, DECRETAR, el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas, dentro del presente sucesorio. OFICIESE. PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición al igual que esta sentencia en la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá, a costa de los mismos.	13/11/2020	
1100131 10017 2019 00085	Verbal Sumario Alimentos	ANGIE KATHERINE TAVERA VERANO	NELSON ENRIQUE MARTIN LEON	Señala fechas para Audiencias Señala fecha y hora de AUDIENCIA la hora de las 9:00 am del día 18 del mes de febrero del año 2021.	13/11/2020	
1100131 10017 2019 00799	Sucesion	YINETH CAROLINA PEDRAZA ROA	CIRO ANTONIO PEDRAZA GOMEZ	Señala fechas para Audiencias señala fecha y hora para AUDIENCIA a las 3:30 pm del día 19 del mes de enero del año 2021.	13/11/2020	
1100131 10017	Ordinario	MIGUEL ANGEL ASTIGARRAGA	YENY ANGELICA VARGAS BAQUERO	. Auto Interlocutorio		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2019 01209		MORENO		S e reconoce al Dr. NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado judicial de la demandada YENY ANGÉLICA VARGAS BAQUERO, en los términos y conforme al poder otorgado al mismo (fl. 36), a quien conforme a los postulados del inciso 2º del art. 301 del C.G.P., y en consideración a que se encuentran satisfechos los presupuestos fácticos de la norma rectora, se tiene por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del auto que admitió la presente demanda, de fecha 03 de marzo de 2020 (fl. 35). Secretaría contabilice el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda, vencido dicho término ingrese nuevamente el proceso para resolver lo que en derecho corresponda.	13/11/2020	
1100131 10 017	Verbal Sumario	NELLY - GOMEZ MUÑOZ	PRESUNTO: OSCAR JULIAN LOZANO GOMEZ	. Auto Interlocutorio		
2020 00055				Revisado el expediente se observa que no se encuentra en el mismo respuesta del oficio 534 del 24 de febrero de 2020, por parte de Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses Departamento de neurología y psicología; razón por la cual se ordena oficiar requiriéndolos para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, informen los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio 534 del 24 de febrero de 2020. OFICIESE.	13/11/2020	
1100131 10 017	Sucesion	ANITA LOPEZ DE LANCHEROS	WILLIAM LANCHEROS LOPEZ	Admite		
2020 00099				ADMITE DEMANDA, RECONOCE APODERADO	13/11/2020	
1100131 10 017	Alimentos	SANTIAGO ANDRES LARIOS RICAURTE	MAURICIO ALBERTO LARIOS GARCIA	Libra Mandamiento de Pago		
2020 00162				LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	13/11/2020	
1100131 10 017	Verbal Sumario	CESAR AUGUSTO PEREZ PALOMARES	ROSA ARANDA DIAZ	. Auto Interlocutorio		
2020 00206				S e ordena agregar al expediente los citatorios de notificación de que trata el art. 291 y 292 del C.G.P. a las demandadas, allegadas por el apoderado de la parte demandante y que obran dentro del expediente, los cuales no se tienen en cuenta como quiera que la dirección señalada y correo electrónico de este despacho judicial es errónea, siendo la correcta CARRERA 7 #12 C- 23 y correo electrónico institucional flia17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por otro lado, se reconoce al Dr. JAIME SANABRIA VEGA como apoderado judicial de las demandadas ROSA ARANDA DIAZ y DANIELA PEREZ ARANDA, en los términos y conforme al poder otorgado al	13/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00396	Ordinario	NESTOR JOHANAGUDELO GONZALEZ	LUISA IVONNE MORENO LOPEZ	mismo, a quien conforme a los postulados del inciso 2º del art. 301 del C.G.P., y en consideración a que se encuentran satisfechos los presupuestos fácticos de la norma rectora, se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del contenido del auto que admitió la presente demanda, de fecha 02 de junio de 2020 (fl. 47). . Auto Interlocutorio		
1100131 10 017 2020 00407	Sin Tipo de Proceso	BRYAN ESTIVEN PEREZ RAMIREZ	LEIDY PAOLA LIZARAZO ZAPATA	DECRETA EMBARGO . Auto Interlocutorio P	13/11/2020 13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00413	Sin Tipo de Proceso	DIANA MELISA PEREZ QUICENO	JHON ALEXANER ZULUAGA GARCIA	rimero. - CONFIRMAR la Resolución de fecha 25 de julio de 2019, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Once de Familia Suba II de esta ciudad, con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese. . Auto Interlocutorio R	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00431	Sin Tipo de Proceso	INGRI JOHANA RAMIREZ	ALBERTO ALEXANDER GUTIERREZ NEIRA	evisado el trámite del expediente, nota el despacho que la Comisaria Segunda de Familia – Chapinero de Bogotá, no ha resuelto el incidente de nulidad presentado por el señor JHON ALVARO SALAS GARCIA presentado por correo electrónico el día 3 de septiembre de 2020 visto a folio 65. Por lo anterior se ordena DEVOLVER las diligencias a la Comisaría de origen para que resuelva el incidente de nulidad presentado dentro del presente asunto. Una vez sea resuelto el mismo la Comisaria deberá remitir el expediente para surtir el grado jurisdiccional de consulta. Oficiese. Déjense las constancias pertinentes . Auto Interlocutorio P	13/11/2020	
1100131 10 017	Sin Tipo de Proceso	DANIELA ANDREA OSORIO MARIN	JORGE LEONARDO RODRIGUEZ MUÑOZ	rimero. - CONFIRMAR la Resolución de fecha 08 de junio de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Décima de Familia Engativá 1 de esta ciudad con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese. . Auto Interlocutorio		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2020 00445				P rimero. - CONFIRMAR la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2020, objeto de consulta, proferida por la Comisaría Octava de Familia Kennedy 1 de esta ciudad con fundamento en lo considerado. Segundo.- DEVUÉLVASE la actuación a la citada Comisaría.- Oficiese.	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00475	Sin Tipo de Proceso	DANIELA ESCOBAR ESCOBAR	DANIEL MATALLANA VALLEJO	. Auto Interlocutorio P	13/11/2020	
				RIMERO: CONFIRMAR la Resolución de 13 de octubre de dos mil veinte (2020), proferida por la Comisaría Segunda de Familia de Bogotá, acorde con lo dicho en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DEVOLVER las diligencias a la Comisaría de origen. Oficiese. Déjense las constancias pertinentes.		
1100131 10 017 2020 00486	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CRISTIAN JAHIR SEGURA GUZMAN	CLAUDIA PATRICIA ZULUAGA MARTINEZ	Inadmite		
1100131 10 017 2020 00487	Alimentos	ADRIANA TERESA RAMIREZ PERTUZ	ALEXANDER VILLAMIZAR LANCHEROS	INADMITE DEMANDA Inadmite	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00488	Verbal Sumario Alimentos	JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA ROMERO CASTAÑEDA	INADMITE DEMANDA Inadmite	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00491	Otras Actuaciones Especiales	ROSA HELENA CORREDOR AVELLA DE BELTRAN	JUAN CORREDOR AVELLA	Inadmite INADMITE DEMANDA	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00493	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANGIE LIZETH HERNANDEZ MARTINEZ	JOHN FREDDY MORENO LIZARAZO	Admite ADMITE DEMANDA, NOTIFICAR MINISTERIO PUBLICO	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00494	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	HAM YORLET SANCHEZ CASTRO	ANDREA PAOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ	Inadmite INADMITE DEMANDA	13/11/2020	
1100131 10 017 2020 00509	Sin Tipo de Proceso	CARLOS ALBERTO BERNAL GRANADOS	JULIAN ANDRES ESCOBAR PINEDA	Admite A DMÍTESE la anterior demanda de ADOPCIÓN de mayor de edad, que mediante apoderado judicial instaure CARLOS ALBERTO BERNAL GRANADOS en relación con el joven JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR PINEDA, hijo de su cónyuge INGRID NAYIBE PINEDA UMBARILLA. Ténganse como pruebas todos los documentos allegados con la	13/11/2020	

ESTADO No. **093**

17/11/2020

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
				demanda. Con las formalidades de los artículos 169 y 170 del C.G.P., se señala la hora de las 08:00 AM del día 04 del mes de DICIEMBRE del año 2020, para llevar a cabo la audiencia en donde se recepcionarán las declaraciones de JULIÁN ANDRÉS ESCOBAR PINEDA e INGRID NAYIBE PINEDA UMBARILLA, y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/11/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**